

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Santanatalia Martínez, contra la empresa “Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Eva Santanatalia Martínez, contra “Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y por la cuantía de 3.666,33 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/108/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paloma Ulloa Zamorano, contra la empresa “Restauración Zona Centro, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Paloma Ulloa Zamorano, contra “Restauración Zona Centro, Sociedad Anónima”, y por la cuantía de 2.588,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restauración Zona Centro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/107/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Rojo Martín, contra la empresa “Eurolópez Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Isabel Rojo Martín, contra “Eurolópez Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y por la cuantía de 3.413,62 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurolópez Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/110/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Monsalve Catalán, contra la empresa “Lógica Soluciones de Logística Integrales, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene a don Ricardo Monsalve Catalán por desistida de la ejecución de la sentencia y archívense los autos sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al

de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por esta auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lógica Soluciones de Logística Integrales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/100/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio J. García Ares contra las empresas “Casas y Rentas Inmobiliam, Sociedad Limitada”, “Cyri Finance, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Examinado el auto de fecha 12 de noviembre de 2008, no ha lugar a la aclaración del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Casas y Rentas Inmobiliam, Sociedad Limitada”, y “Cyri Finance, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/105/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 149 de 2007, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Jorge Sánchez Bermúdez, contra “Fotomecánica y Producciones Gráficas Fénix, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.082,77 euros, más 908,27 euros, provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en Madrid, Canillejas, calle Miguel Yuste, núme-

ros 12 y 14, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, número 22.124, folio 195, del libro 1.075 de Canillejas, embargada a "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", situada en la planta cuarta del edificio.

Tiene una superficie aproximada de 274 metros cuadrados. Linderos: al fondo, local comercial cuarto A del portal de calle Valentín Beato, números 11 y 13, y patio; a la derecha entrando, local comercial cuarto A de su mismo portal y patio; al frente, local comercial cuarto C de su mismo portal, montacoches y caja de escalera; a la izquierda, pared propia del edificio que da a terrenos de la compañía de urbanización. Cuota: 1,891 por 100. Referencia catastral: 7069908Vk4776G 00 28 HE.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en calle Orense, número 22, segunda planta, siendo la valoración de la finca, a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas, de 386.512,37 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: local comercial perteneciente a la empresa "Fotomecánica y Producciones Gráficas Fénix, Sociedad Limitada".

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(01/36/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 798 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Sánchez Mora, contra doña Isabel Jara Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 7 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 16 de febrero de 2009, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo el presente de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Jara Alarcón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/117/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 169 de 2007, ejecución número 53 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Sanz Díaz, contra la empresa "Bigtel Sistemas de Comunicación, Sociedad Limitada",

sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Bigtel Sistemas de Comunicación, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.707,75 euros de principal, más 741 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María del Carmen López Hormeño.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bigtel Sistemas de Comunicación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 670 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Míriam Valle Morán, contra la empresa "Producon 3000, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

Sentencia número 620 de 2008

En Salamanca, a 10 de diciembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Antonio de Castro Cid, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca, ha dictado la siguiente sentencia en autos, promovidos en este Juzgado de lo social, sobre cantidad, seguidos a instancias de doña Míriam Valle Morán, representada por el letrado don Iván González Saiz, contra "Producon 3000, Sociedad Limitada", que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Agustín Blanco Ledesma.